

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6403 Extracto de la Orden de 9 de noviembre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas de comedor escolar de carácter compensatorio curso 2020/2021, medidas prevención COVID-19, para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2020-2021.

BDNS (Identif.): 532382

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532382>)

BDNS Identificador: 532382

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Alumnado que vaya a cursar durante el curso escolar 2020-2021, los niveles del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de servicio de comedor escolar y que no hayan sido beneficiarios de la ayuda asistencial de comedor convocada por Orden de 22 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en Centros Sostenidos con Fondos Públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2020-2021 (BORM 122 de 28 de mayo de 2020).

Para obtener estas ayudas será requisito esencial que los ingresos de la unidad familiar en el año 2019 no superen, en función del número de miembros computables, los importes máximos determinados en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar las Ayudas de comedor escolar de carácter compensatorio curso 2020/2021, medidas prevención COVID-19, de los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos (centros públicos y centros privados concertados) radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de este servicio escolar complementario en el referido curso académico.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por la que se rigen estas ayudas fueron establecidas a través de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 28 de abril de 2016 (BORM número 102, de 4 de mayo de 2016).

Cuarto. Cuantía.

El Importe máximo de las ayudas será de 1.500.000.00 euros.

La cuantía individual será igual al resultado de multiplicar el precio diario del servicio de comedor en el centro correspondiente por el número de días de prestación durante el periodo ordinario de funcionamiento de dicho servicio (de septiembre de 2020 hasta junio de 2021).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo único de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

Murcia, 9 de noviembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, Esperanza Moreno Reventós.